



Resolución de 24 de Enero de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca el Procedimiento de Movilidad Interna Voluntaria de personal estatutario fijo en el ámbito de la Atención Primaria de la Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan.

Al amparo del capítulo IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y del capítulo XIV de la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, los representantes de la Administración del SESCAM y las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de negociación de Sanidad han concertado el "Pacto sobre Movilidad Interna Voluntaria en el ámbito de la Atención Primaria del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha", publicado en el DOCM nº 47 de 9 de Marzo de 2020 (en adelante "Pacto de Movilidad Interna") modificado en el DOCM nº 153 de 11 de agosto de 2021 que recoge las directrices básicas y los aspectos procedimentales sobre la Movilidad Interna Voluntaria del personal estatutario del SESCAM en el ámbito de la Atención Primaria.

Al amparo del citado Pacto de Movilidad Interna, la Dirección Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan en virtud de la competencia atribuida por el apartado Octavo, punto 1 en relación con el apartado Octavo, punto 9), e) de la resolución de 20/11/2023, de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233, de 5 de Diciembre de 2023), ha resuelto convocar procedimiento de Movilidad Interna Voluntaria en el ámbito de Atención Primaria con sujeción a las siguientes:

BASES

1.- Normas generales.

1.1. Se convoca procedimiento de movilidad interna voluntaria en el ámbito de Atención Primaria, en relación con las categorías y puestos que se detallan en el **Anexo I** de la presente convocatoria, para el personal estatutario fijo que preste servicios en el ámbito de Atención Primaria de la Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan, incluido el personal con nombramiento de área en las siguientes modalidades:

- Movilidad Interna Temporal entre Zonas Básicas de Salud.
- Acoplamientos internos en la Zona Básica de Salud.

En el momento de inscribirse, los participantes deberán solicitar todas aquellas plazas relacionadas en el anexo I que puedan ser objeto de su interés como destino de movilidad interna temporal o acoplamiento interno, independientemente de su condición de vacantes o no, en el momento de su inscripción.

1.2. La presente convocatoria se registrará por estas Bases y por el Pacto sobre Movilidad Interna Voluntaria en el ámbito de Atención Primaria del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, así como por lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

1.3. Esta convocatoria se publicará en la página Web de la Gerencia y se comunicará a las centrales sindicales con representación en la Junta de Personal.

2.- Requisitos de participación

a) Tener la condición de personal estatutario fijo con nombramiento y plaza en propiedad en la misma categoría profesional y Gerencia en el ámbito de la Atención Primaria.

b) Encontrarse en situación de servicio activo en los términos establecidos en el artículo 63 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en relación con el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrá participar el personal que se encuentre en cualquier otra situación distinta a la de activo que genere derecho a reserva de puesto.

No podrá participar el personal que se encuentre en comisión de servicio o adscripción funcional en la misma Gerencia, ni el personal en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional hasta que dicho reingreso sea definitivo.

Cuando la persona participante en el procedimiento de movilidad esté ocupando un puesto por motivos de salud laboral, deberá indicarlo en su solicitud, pudiendo optar solo a puestos que se adapten a sus características, previo informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales u órgano competente.

Los requisitos deberán reunirse antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada.

3.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.3 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de las solicitudes de participación se realizará de forma telemática y con registro electrónico, a través de la Web de la Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan [PAGINA WEB GERENCIA](#), cumplimentando y registrando el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de solicitud de participación.

Los profesionales que deseen formar parte en el proceso de movilidad interna dispondrán del plazo de **1 mes**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria para su inscripción en la Web de la Gerencia (**del 30 de Enero de 2024 al 29 de Febrero de 2024**). Durante este plazo los aspirantes inscritos podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia que anulará totalmente la anterior.

Dado el carácter abierto y permanente de la movilidad interna (punto 5 del Pacto de Movilidad), la solicitud de inscripción se podrá realizar en cualquier momento aunque la actualización se lleve a cabo en la fecha determinada por necesidades expuestas en el punto 4.2.4. del citado pacto. Asimismo, no se tendrán en cuenta nuevas solicitudes de participantes ya inscritos durante la vigencia de esta convocatoria.



Gerencia
de Atención
Integrada
Alcázar de San Juan



4.- Acreditación requisitos generales y méritos:

4.1 Se acreditarán de oficio los requisitos generales de participación del personal que actualmente preste servicios en la Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan.

4.2 Para la valoración de los méritos contemplados en el apartado 10 del baremo, que no obren en poder de la Gerencia, se deberá aportar certificación de los servicios prestados con expresión de la categoría, expedida por la Gerencia o Dirección de Gestión de la Institución que corresponda o por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

No será necesario volver a presentar aquellos certificados o documentos que ya hubieran sido presentados en anteriores convocatorias de movilidad interna cuyo contenido no exija actualización.

4.3 Los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en la página Web de la Gerencia, no pudiendo ser objeto de valoración los alegados y no acreditados en la forma prevista

4.4 Sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que hubiere lugar, en el supuesto de falsedad documental se procederá, previo trámite de audiencia, a la exclusión del aspirante del procedimiento, mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan, dando cuenta a la Comisión de Movilidad.

5.- Acreditación méritos ajenos al SESCAM:

5.1 Las personas concursantes deberán cumplimentar en la aplicación informática en el apartado "méritos ajenos al Sescam" los siguientes datos referentes a los períodos de servicios prestados en otras Administraciones Públicas Españolas o Estados Miembros de la Unión Europea o del Estado Económico Europeo que sean susceptibles de baremación: categoría, fecha de inicio, fecha de fin, comunidad y situación administrativa.

5.2 Asimismo deberán adjuntarse en la aplicación informática los archivos que contengan las certificaciones acreditativas de dichos méritos, sin perjuicio de lo estipulado en el apartado 4.2 segundo párrafo.

6.- Desarrollo del proceso:

6.1. Baremo:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez realizada la revisión de la ficha del concursante, el personal participante recibirá en su teléfono móvil un aviso de envío a su correo electrónico corporativo de relación de méritos por servicios prestados que, conforme a las bases, vayan a ser objeto de valoración del concurso. Efectuada la revisión de la relación de méritos los interesados deberán responder vía correo electrónico en el plazo de 10 días naturales mostrando su conformidad o disconformidad con los datos notificados, solicitando en su caso la revisión de los mismos. Transcurrido dicho plazo sin haber obtenido respuesta alguna, se entenderá que están conformes con dicha relación de méritos.

En cualquier momento se podrá desistir a la participación en el proceso mediante formulario y en la forma utilizada para inscribirse en la movilidad interna.



6.2. Resolución provisional de admitidos y excluidos y alegaciones:

Concluido el plazo previsto en el apartado anterior, la Comisión de Movilidad aprobará los listados provisionales de admitidos y excluidos, y por Resolución de la Dirección Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan se procederá a su publicación en la que aparecerá relación de aspirantes junto con la causa de exclusión, en su caso, y baremo según el orden de puntuación obtenida, en la página Web de la Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan [Portal de la Gerencia](#) o accediendo a la Intranet de Atención Primaria [Intranet](#)

Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de 10 días naturales para que puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión, en su caso, aportando los documentos que lo acredite y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Las subsanaciones o alegaciones a las que hace referencia el apartado anterior, se presentarán mediante registro electrónico cumplimentando un formulario al que se accederá introduciendo el usuario y contraseña que utilizó para presentar la solicitud de inscripción.

6.3. Resolución definitiva de admitidos y excluidos:

Concluido el plazo previsto en el apartado anterior y resueltas las reclamaciones, en su caso, por la Comisión de Movilidad, se aprobarán los listados definitivos de admitidos y excluidos junto con la causa de exclusión y baremación, se procederá a su publicación según el orden por puntuación obtenida, por Resolución de la Dirección Gerencia en la Web de la Gerencia de Atención Integrada de Alcázar de San Juan [Portal de la Gerencia](#) o accediendo a la intranet de Atención Primaria [Intranet](#)

Los listados definitivos deberán estar aprobados dentro de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de inscripción, y su entrada en vigor se producirá a partir del día siguiente de su publicación.

7.- Adjudicación Destinos:

7.1.- La adjudicación de vacantes por cualquiera de las causas previstas, se llevará a cabo mediante la aplicación de baremo de méritos. Se procederá a adjudicar a quien corresponda, siempre y cuando el profesional no haya obtenido destino a través de este procedimiento en los doce meses inmediatamente anteriores.

7.2 - Las plazas serán adjudicadas a los profesionales inscritos de acuerdo con el baremo de méritos que figura en el punto 10 de la convocatoria.

8.-:Efectos de resolución de adjudicación:

Los Acoplamientos de Movilidad Interna dentro de la Z.B.S. tendrán carácter definitivo y no motivará cambio de CIAS para la persona adjudicataria.

La vacante resultante tras el acoplamiento será ofertada en las condiciones señaladas anteriormente, aplicando el sistema de resultados de forma automática y simultánea al resto.



La modalidad de Acoplamiento Interno, quedará en suspenso cuando se encuentre en proceso convocatoria de concurso general de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario fijo, desde la publicación de la convocatoria hasta su adjudicación definitiva.

La Movilidad Interna entre Z.B.S. tendrá efectos temporales, no suponiendo en ningún caso adscripción definitiva por ese procedimiento y será articulada a través de Resolución de adscripción funcional dictada por la Dirección Gerencia.

La adscripción funcional se mantendrá hasta la cobertura definitiva por procedimiento de selección o provisión, salvo renuncia por parte de la persona adjudicataria o por incorporación de quien ostente la titularidad de la plaza.

La persona adjudicataria deberá incorporarse al puesto de destino al día siguiente de la adjudicación, salvo que la adscripción deba ser modificada por necesidades del servicio. Estas situaciones, de producirse, serán puestas en conocimiento y acordadas con las personas interesadas y con la Comisión de Movilidad.

En el supuesto en que la persona interesada se encuentre en situación de permisos, licencias, vacaciones, situaciones de incapacidad temporal, así como en el caso de excedencia por cuidado de hijos o familiares, servicios especiales, permiso por maternidad, paternidad y riesgo durante el embarazo y lactancia, o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal estatutario que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios, la incorporación se llevará a cabo inmediatamente después de que concluyan dichas situaciones.

9.- Finalización de la movilidad interna temporal

La movilidad interna temporal finaliza:

- Por incorporación de la persona titular con reserva de la plaza, o adscripción tras un proceso de selección o provisión.
- Amortización de la plaza.
- Renuncia. En este caso se informará a la Gerencia con al menos un mes de antelación, procediendo a ofertar la vacante nuevamente.
- No cobertura de la plaza de origen por este procedimiento o por cualquier otro mecanismo de provisión temporal en un plazo de 2 meses a contar desde la incorporación.

10.- Baremo de méritos:

10.1 Experiencia profesional:

10.1.1 Servicios prestados como personal **estatutario** en la misma categoría desde la que se participa: **3 puntos** por día de servicios prestados.

10.1.2 Servicios prestados en cualquier Administración Pública Española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, desempeñando puestos de trabajo de igual contenido funcional que la plaza desde la que se participa: **3 puntos** por día de servicios prestados.



Gerencia
de Atención
Integrada
Alcázar de San Juan



10.1.3 Servicios prestados como personal estatutario en otras categorías distintas desde la que se participa: **1 punto** por día de servicios prestados

En caso de empate en la puntuación, se resolverá a favor de quien lleve más tiempo de servicios prestados efectivos en el último destino en propiedad obtenido por un proceso selectivo o por concurso de traslados, desde el que participa. De persistir el empate, se resolverá a favor del personal participante que acredite más tiempo de servicios en la categoría.

A efectos del cómputo del tiempo a que se hace referencia en el párrafo anterior, en el caso de nombramientos para la prestación de servicios a dedicación parcial, se computará un día por cada 7 horas, y un mes por cada 150 horas de servicios prestados.

De persistir el empate se resolverá a favor de quien tenga mayor edad.

Los méritos se valorarán con referencia al día de la publicación de la convocatoria en la página de la Gerencia, no pudiendo ser objeto de valoración los alegados y no acreditarlos en la forma prevista.

11.- Norma final:

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, en relación con el artículo 14 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el mismo órgano que dictó la Resolución, en virtud de la competencia atribuida por el apartado Séptimo, punto 9, e) de la Resolución de 21/10/2019, de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias (DOCM nº 216, de 31/10/2019), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en la Web de la Gerencia, según dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Alcázar de San Juan, a 24 de Enero de 2024

El Director Gerente
(Resolución de 20/11/2023 del SESCAM sobre
delegación de competencias. DOCM nº 233 de 05/12/2023)

Fdo.: Lucas Salcedo Jodar



ANEXO I: LISTADO DE PLAZAS
MOVILIDAD INTERNA VOLUNTARIA 2024
GAI DE ALCAZAR DE SAN JUAN
RESOLUCIÓN DE 24/01/2024

Nº ORDEN	CATEGORÍA	CENTRO	UNIDAD	HORARIO	CIAS
169	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN I		TARDE	1104011401Q
170	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN I		MAÑANA	1104011403H
171	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN I		MAÑANA	1104011406K
172	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN I		MAÑANA	1104011407E
173	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN I		MAÑANA	1104011408T
174	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN II		MAÑANA	1104141401C
175	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN II		MAÑANA	1104141402K
176	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN II		MAÑANA	1104141403E
177	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN II		TARDE	1104141404T
178	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN II		MAÑANA	1104031401Y
179	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN II		MAÑANA	1104031402F
180	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN II		MAÑANA	1104031403P
181	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN II		TARDE	1104031404D
182	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN II		MAÑANA	1104031405X
183	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN II		MAÑANA	1104041401R
184	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN II		MAÑANA	1104041402W
185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN II		MAÑANA	1104101401V
186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN II		MAÑANA	1104101402H
187	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN II		TARDE	1104101403L
188	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN II		MAÑANA	1105191401R

189	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD MOTA DEL CUERVO	MAÑANA	1105191402W
190	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD MOTA DEL CUERVO	MAÑANA	1105191403A
191	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	MAÑANA	1104111402J
192	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO PUEBLA DE ALMORADIEL	MAÑANA	1104111403Z
193	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO VILLANUEVA DE ALCARDETE	MAÑANA	1104111404S
194	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	MAÑANA	1104111405Q
195	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MIGUEL ESTEBAN	MAÑANA	1104111406V
196	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	TARDE	1104111407H
197	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO MIGUEL ESTEBAN	MAÑANA	1104111408L
198	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO PUEBLA DE ALMORADIEL	MAÑANA	1104111410K
199	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	MAÑANA	1104111411E
200	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO EL TOBOSO	MAÑANA	1104111412T
201	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD VILLACAÑAS	MAÑANA	1104121401F
202	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD VILLACAÑAS	TARDE	1104121402P
203	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO VILLA DE DON FADRIQUE	MAÑANA	1104121403D
204	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD VILLACAÑAS	MAÑANA	1104121404X
205	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO CAMUÑAS	MAÑANA	1104131401W
206	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	MAÑANA	1104131402A
207	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	MAÑANA	1104131403G
208	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO PUERTO LAPICE	MAÑANA	1104081401G
209	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD VILLARTA DE SAN JUAN	MAÑANA	1104081403Y
210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONSULTORIO PUERTO LAPICE-ARENAS DE SAN JUAN	MAÑANA	1104081404F
211	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CENTRO DE SALUD VILLARTA DE SAN JUAN	MAÑANA	1104081405P
212	CELADOR/A	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN I	MAÑANA	1104011601D
213	CELADOR/A	SERVICIO DE URGENCIAS ALCAZAR DE SAN JUAN	MAÑANA-TARDE-NOCHE	1104011701V
214	CELADOR/A	SERVICIO DE URGENCIAS ALCAZAR DE SAN JUAN	MAÑANA-TARDE-NOCHE	1104011702H
215	CELADOR/A	SERVICIO DE URGENCIAS ALCAZAR DE SAN JUAN	MAÑANA-TARDE-NOCHE	1104011703L
216	CELADOR/A	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN I (P.A.C.)	MAÑANA-TARDE-NOCHE	1104011704C
217	CELADOR/A	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN I (P.A.C.)	MAÑANA	1104007104C

218	CELADOR/A	CENTRO DE SALUD MADRIDEJOS	MAÑANA	1104101601X
219	CELADOR/A	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	MAÑANA	1104111601M
220	CELADOR/A	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	MAÑANA	1104111602Y
221	CELADOR/A	CONSULTORIO VILLA DE DON FADRIQUE	MAÑANA	1104121601T
222	CELADOR/A	CENTRO DE SALUD VILLACAÑAS	MAÑANA	1104121602R
223	CELADOR/A	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN II	MAÑANA	1104141601J
224	CELADOR/A	CENTRO DE SALUD MOTÁ DEL CUERVO	MAÑANA	1105191601V
81	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN I	ADULTOS	1104010602E
82	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN I	PEDIATRIA	1104010603T
83	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN I	ADULTOS	1104010604R
84	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN I	PEDIATRIA	1104010605W
85	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN I	ADULTOS	1104010606A
86	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN I	ADULTOS	1104010607G
87	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN I	TARDE	1104010611P
88	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN I	TARDE	1104010616J
89	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN I	MAÑANA	1104010617Z
90	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN II	MAÑANA	1104140601W
91	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN II	MAÑANA	1104140602A
92	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN II	MAÑANA	1104140604M
93	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN II	TARDE	1104140606F
94	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN II	TARDE	1104140607P
95	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN II	TARDE	1104140608D
96	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD CAMPO DE CRIPTANA	MAÑANA	1104030603J
97	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD CAMPO DE CRIPTANA	MAÑANA	1104030604Z
98	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD CAMPO DE CRIPTANA	MAÑANA	1104030605S
99	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD CAMPO DE CRIPTANA	MAÑANA	1104030606Q
100	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD CAMPO DE CRIPTANA	MAÑANA	1104030607V
101	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD CAMPO DE CRIPTANA	MAÑANA	1104030608H
102	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD CAMPO DE CRIPTANA	TARDE	1104030609L

103	ENFERMERO/A	CONSULTORIO ARENALES DE SAN GREGORIO	ADULTOS	MAÑANA	1104030610C
104	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD HERENCIA	ADULTOS	MAÑANA	1104040602F
105	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD HERENCIA	ADULTOS	MAÑANA	1104040603P
106	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD HERENCIA	PEDIATRIA	MAÑANA	1104040604D
107	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD MADRIDEJOS	ADULTOS	MAÑANA	1104100601E
108	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD MADRIDEJOS	ADULTOS	MAÑANA	1104100602T
109	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD MADRIDEJOS	ADULTOS	MAÑANA	1104100603R
110	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD MADRIDEJOS	ADULTOS	MAÑANA	1104100604W
111	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD MADRIDEJOS	PEDIATRIA	MAÑANA	1104100605A
112	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD MADRIDEJOS	ADULTOS	TARDE	1104100606G
113	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD MADRIDEJOS	ADULTOS	MAÑANA	1104100607M
114	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD MADRIDEJOS	ADULTOS	MAÑANA	1105190601Y
115	ENFERMERO/A	CONSULTORIO LOS HINOJOSOS	ADULTOS	MAÑANA	1105190602F
116	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD MOTA DEL CUERVO	ADULTOS	MAÑANA	1105190602F
117	ENFERMERO/A	CONSULTORIO SANTA MARIA DE LOS LLANOS	ADULTOS	MAÑANA	1105190606B
118	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD MOTA DEL CUERVO	PEDIATRIA	MAÑANA	1105190607N
119	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	ADULTOS	MAÑANA	1104110601V
120	ENFERMERO/A	CONSULTORIO EL TOBOSO-MIGUEL ESTEBAN	PEDIATRIA	MAÑANA	1104110602H
121	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	ADULTOS	MAÑANA	1104110603L
122	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	ADULTOS	MAÑANA	1104110604C
123	ENFERMERO/A	CONSULTORIO PUEBLA DE ALMORADIEL	ADULTOS	MAÑANA	1104110605K
124	ENFERMERO/A	CONSULTORIO VILLANUEVA DE ALCARDETE	ADULTOS	MAÑANA	1104110606E
125	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	ADULTOS	MAÑANA	1104110607T
126	ENFERMERO/A	CONSULTORIO PUEBLA DE ALMORADIEL	ADULTOS	MAÑANA	1104110608R
127	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	PEDIATRIA	MAÑANA	1104110609W
128	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	ADULTOS	MAÑANA	1104110610A
129	ENFERMERO/A	CONSULTORIO PUEBLA DE ALMORADIEL	ADULTOS	MAÑANA	1104110611G
130	ENFERMERO/A	CONSULTORIO MIGUEL ESTEBAN	ADULTOS	MAÑANA	1104110612M
131	ENFERMERO/A	CONSULTORIO MIGUEL ESTEBAN	ADULTOS	MAÑANA	1104110615P
		CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	ADULTOS	TARDE	1104110616D

132	ENFERMERO/A	CONSULTORIO MIGUEL ESTEBAN	ADULTOS	MAÑANA	1104110617X
133	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN-VILLANUEVA	PEDIATRIA	MAÑANA	1104110618B
134	ENFERMERO/A	CONSULTORIO PUEBLA DE ALMORADIEL	PEDIATRIA	MAÑANA	1104110619N
135	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD VILLACAÑAS	ADULTOS	MAÑANA	1104120601N
136	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD VILLACAÑAS	ADULTOS	MAÑANA	1104120602J
137	ENFERMERO/A	CONSULTORIO VILLA DE DON FADRIQUE	ADULTOS	MAÑANA	1104120603Z
138	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD VILLACAÑAS	PEDIATRIA	MAÑANA	1104120604S
139	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD VILLACAÑAS	ADULTOS	MAÑANA	1104120605Q
140	ENFERMERO/A	CONSULTORIO VILLA DE DON FADRIQUE	ADULTOS	MAÑANA	1104120606V
141	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD VILLACAÑAS-VILLA DE DON FADRIQUE	PEDIATRIA	MAÑANA	1104120607H
142	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD VILLACAÑAS	ADULTOS	TARDE	1104120609C
143	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	PEDIATRIA	MAÑANA	1104130601F
144	ENFERMERO/A	CONSULTORIO CAMUÑAS	ADULTOS	MAÑANA	1104130603D
145	ENFERMERO/A	CONSULTORIO QUERO	ADULTOS	MAÑANA	1104130604X
146	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	ADULTOS	MAÑANA	1104130605B
147	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	ADULTOS	MAÑANA	1104130606N
148	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD VILLARTA DE SAN JUAN	ADULTOS	MAÑANA	1104080601D
149	ENFERMERO/A	CONSULTORIO ARENAS DE SAN JUAN	ADULTOS	MAÑANA	1104080604N
232	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN II	PEDIATRIA	TARDE	1104140609X
233	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD HERENCIA	ADULTOS	MAÑANA	1104040606B
234	ENFERMERO/A	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	ADULTOS	MAÑANA	1104110620I
235	ENFERMERO/A	CONSULTORIO VILLANUEVA DE ALCARDETE	ADULTOS	MAÑANA	1104110614F
225	ENFERMERO/A ESPEC. ENF OBSTÉTRICO- GINEC.(MATRONA)	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN I Y II		MAÑANA	1104000905P
226	ENFERMERO/A ESPEC. ENF OBSTÉTRICO- GINEC.(MATRONA)	C. SALUD VILLARTA-MADRIDEJOS-VILLACAÑAS		MAÑANA	1104000906D
227	ENFERMERO/A ESPEC. ENF OBSTÉTRICO- GINEC.(MATRONA)	C. SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN-MOTA DEL CUERVO		MAÑANA	1104000907X
228	ENFERMERO/A ESPEC. ENF OBSTÉTRICO- GINEC.(MATRONA)	C. SALUD CAMPO DE CRIPTANA-HERENCIA-VILLAFRANCA		MAÑANA	1104000908B
150	FISIOTERAPEUTA	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN I Y II		MAÑANA	1104001104T
151	FISIOTERAPEUTA	AREA-CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN		TARDE	1104001106W
152	FISIOTERAPEUTA	AREA-CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN		MAÑANA	1104001107A

153	FISIOTERAPEUTA	CENTRO DE SALUD HERENCIA-VILLARTA DE SAN JUAN	MAÑANA	1104001108G
154	FISIOTERAPEUTA	AREA-VILLACAÑAS	MAÑANA	1104001110Y
155	FISIOTERAPEUTA	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN I Y II	TARDE	1104001111F
156	FISIOTERAPEUTA	AREA-CAMPO DE CRIPTANA	MAÑANA	1104001112P
157	FISIOTERAPEUTA	AREA-MADRIDEJOS	MAÑANA	1104001113D
158	FISIOTERAPEUTA	AREA-MOTA DEL CUERVO	MAÑANA	1105001121T
159	HIGIENISTA DENTAL	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN I Y II	MAÑANA	1104001901S
160	HIGIENISTA DENTAL	C. SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN-MOTA DEL CUERVO	MAÑANA	1104001902Q
161	HIGIENISTA DENTAL	C. SALUD CAMPO DE CRIPTANA-MADRIDEJOS-VILLARTA	MAÑANA	1104001905L
162	HIGIENISTA DENTAL	CENTRO DE SALUD HERENCIA-VILLACAÑAS-VILAFRANCA	MAÑANA	1104001906C
1	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN I	MAÑANA	1104010101G
2	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN I	MAÑANA	1104010103Y
3	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN I	MAÑANA	1104010106D
4	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN I	TARDE	1104010109N
5	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN I	TARDE	1104010110J
6	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN I	MAÑANA	1104010111Z
7	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN I	MAÑANA	1104030101V
8	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD CAMPO DE CRIPTANA	MAÑANA	1104030102H
9	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD CAMPO DE CRIPTANA	MAÑANA	1104030103L
10	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD CAMPO DE CRIPTANA	TARDE	1104030104C
11	MEDICO DE FAMILIA	CONSULTORIO ARENALES DE SAN GREGORIO	MAÑANA	1104030105K
12	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD CAMPO DE CRIPTANA	MAÑANA	1104030106E
13	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD CAMPO DE CRIPTANA	MAÑANA	1104030107T
14	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD CAMPO DE CRIPTANA	MAÑANA	1104030108R
15	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD CAMPO DE CRIPTANA	MAÑANA	1104040101N
16	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD HERENCIA	MAÑANA	1104040102J
17	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD HERENCIA	MAÑANA	1104040103Z
18	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD HERENCIA	MAÑANA	1104040104S
19	MEDICO DE FAMILIA	CONSULTORIO ARENAS DE SAN JUAN	MAÑANA	1104080101S

20	MEDICO DE FAMILIA	CONSULTORIO PUERTO LAPICE	MAÑANA	1104080102Q
21	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD VILLARTA DE SAN JUAN	MAÑANA	1104080103V
22	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD VILLARTA DE SAN JUAN	MAÑANA	1104080104H
23	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD MADRIDEJOS	MAÑANA	1104100101M
24	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD MADRIDEJOS	MAÑANA	1104100102Y
25	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD MADRIDEJOS	MAÑANA	1104100104P
26	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD MADRIDEJOS	MAÑANA	1104100105D
27	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD MADRIDEJOS	TARDE	1104100106X
28	MEDICO DE FAMILIA	CONSULTORIO PUEBLA DE ALMORADIEL	MAÑANA	1104110101T
29	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	MAÑANA	1104110102R
30	MEDICO DE FAMILIA	CONSULTORIO PUEBLA DE ALMORADIEL	MAÑANA	1104110103W
31	MEDICO DE FAMILIA	CONSULTORIO MIGUEL ESTEBAN	MAÑANA	1104110104A
32	MEDICO DE FAMILIA	CONSULTORIO MIGUEL ESTEBAN	MAÑANA	1104110106M
33	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	MAÑANA	1104110108F
34	MEDICO DE FAMILIA	CONSULTORIO VILLANUEVA DE ALCARDETE	MAÑANA	1104110110D
35	MEDICO DE FAMILIA	CONSULTORIO VILLANUEVA DE ALCARDETE	MAÑANA	1104110111X
36	MEDICO DE FAMILIA	CONSULTORIO PUEBLA DE ALMORADIEL	MAÑANA	1104110113N
37	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	MAÑANA	1104110114J
38	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	TARDE	1104110115Z
39	MEDICO DE FAMILIA	CONSULTORIO EL TOBOSO	MAÑANA	1104110116S
40	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD VILLACAÑAS	MAÑANA	1104120101H
41	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD VILLACAÑAS	MAÑANA	1104120102L
42	MEDICO DE FAMILIA	CONSULTORIO VILLA DE DON FADRIQUE	MAÑANA	1104120103C
43	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD VILLACAÑAS	TARDE	1104120104K
44	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD VILLACAÑAS	MAÑANA	1104120105E
45	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD VILLACAÑAS	MAÑANA	1104120107R
46	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	MAÑANA	1104130102Z
47	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	MAÑANA	1104130103S
48	MEDICO DE FAMILIA	CONSULTORIO CAMUÑAS	MAÑANA	1104130104Q

49	MEDICO DE FAMILIA	CONSULTORIO QUERO	MAÑANA	1104130105V
50	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN II	MAÑANA	1104140101P
51	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN II	MAÑANA	1104140102D
52	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN II	TARDE	1104140103X
53	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN II	MAÑANA	1104140104B
54	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN II	TARDE	1104140105N
55	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN II	MAÑANA	1104140106J
56	MEDICO DE FAMILIA	CONSULTORIO LOS HINOJOSOS	MAÑANA	1105190101N
57	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD MOTA DEL CUERVO	MAÑANA	1105190102J
58	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD MOTA DEL CUERVO	MAÑANA	1105190103Z
59	MEDICO DE FAMILIA	CONSULTORIO SANTA MARIA DE LOS LLANOS	MAÑANA	1105190106V
60	MEDICO DE FAMILIA	CONSULTORIO EL PEDERNSO	MAÑANA	1105190107H
229	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN II	TARDE	1104140107Z
230	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD HERENCIA	MAÑANA	1104040105Q
231	MEDICO DE FAMILIA	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	MAÑANA	1104110117Q
77	ODONTOESTOMATOLOGO	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN I Y II	MAÑANA	1104000304M
78	ODONTOESTOMATOLOGO	C. SALUD CAMPO DE CRIPTANA-MADRIDEJOS-VILLARTA	MAÑANA	1104000302A
79	ODONTOESTOMATOLOGO	CENTRO DE SALUD HERENCIA-VILLACAÑAS-VILLAFRANCA	MAÑANA	1104000305Y
80	ODONTOESTOMATOLOGO	C. SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN-MOTA DEL CUERVO	MAÑANA	1104000301W
61	PEDIATRA	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN I	PEDIATRIA	1104010202J
62	PEDIATRA	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN I	PEDIATRIA	1104010203Z
63	PEDIATRA	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN II	TARDE	1104140201Q
64	PEDIATRA	CENTRO DE SALUD ALCÁZAR DE SAN JUAN II	TARDE	1104140202V
65	PEDIATRA	CENTRO DE SALUD CAMPO DE CRIPTANA	MAÑANA	1104030201W
66	PEDIATRA	CENTRO DE SALUD CAMPO DE CRIPTANA	MAÑANA	1104030202A
67	PEDIATRA	CENTRO DE SALUD HERENCIA	MAÑANA	1104040201C
68	PEDIATRA	CENTRO DE SALUD MADRIDEJOS	MAÑANA	1104100201J
69	PEDIATRA	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN	MAÑANA	1104110201P
70	PEDIATRA	CONSULTORIO PUEBLA DE ALMORADIEL	MAÑANA	1104110202D

71	PEDIATRA	CONSULTORIO EL TOBOSO-MIGUEL ESTEBAN	PEDIATRIA	MAÑANA	1104110203X
72	PEDIATRA	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN-VILLANUEVA	PEDIATRIA	MAÑANA	1104110204B
73	PEDIATRA	CENTRO DE SALUD VILLACAÑAS-VILLA DE DON FADRIQUE	PEDIATRIA	MAÑANA	1104120201A
74	PEDIATRA	CENTRO DE SALUD VILLACAÑAS	PEDIATRIA	MAÑANA	1104120202G
75	PEDIATRA	CENTRO DE SALUD VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	PEDIATRIA	MAÑANA	1104130201K
76	PEDIATRA	CENTRO DE SALUD MOTA DEL CUERVO	PEDIATRIA	MAÑANA	1105190201C
163	TÉCNICO MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	AREA-ALCAZAR DE SAN JUAN II		MAÑANA	1104001301J
164	TÉCNICO MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	AREA-CAMPO DE CRIPTANA		MAÑANA	1104001303S
165	TÉCNICO MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	AREA-VILLACAÑAS		MAÑANA	1104001304Q
166	TÉCNICO MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	CENTRO DE SALUD ALCAZAR DE SAN JUAN I		MAÑANA	1104011201T
167	TÉCNICO MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	CENTRO DE SALUD QUINTANAR DE LA ORDEN		MAÑANA	1104111201L
168	TÉCNICO MEDIO SANITARIO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA	CENTRO DE SALUD VILLACAÑAS		MAÑANA	1104121201Z